

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



25 de septiembre de 2014

Nº 185

SUMARIO

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

- Resolución convocar edictalmente levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos al término municipal de La Adrada por obras proyecto La Adrada. Emisario y E.D.A.R. Clave: CO/2013/18 3

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de suministro consistente en la señalización turística en los municipios del plan de competitividad de turismo activo Sierra de Gredos y Valle de Iruelas 7

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ

- Solicitud licencia para explotación apícola..... 11

AYUNTAMIENTO DE EL PARRAL

- Solicitud licencia ambiental para actividad de explotación caprino de leche 12

AYUNTAMIENTO DE MUÑOTELLO

- Contratación mediante subasta del aprovechamiento de pastos de los prados municipales de 2015-2016 13

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ÁVILA

- Concurso voluntario de acreedores 355/2014 de GENERAVILA,S.A. ... 16

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
Nº 2 DE ÁVILA**

- Juicio de faltas Nº 309/2014 notificación a Robert Valentin Romosan 17

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Ejecución de títulos judiciales 119/2014 de Fátima García Ramos 19



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.806/14

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

RESOLUCIÓN DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE AVILA, POR LA QUE SE PROCEDE A CONVOCAR EDICTALMENTE AL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE DETERMINADOS BIENES Y DERECHOS PERTENECIENTES AL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA ADRADA, AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO: “LA ADRADA. EMISARIO Y E.D.A.R.”. CLAVE: CO/2013/18.

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, con fecha 10 de septiembre de 2014, aprobó definitivamente, el proyecto: “LA ADRADA. EMISARIO Y E.D.A.R.”. CLAVE: CO/2013/18, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, y la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.

Las afecciones recogidas en el citado proyecto se concretan de la siguiente manera:

1º Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir o en su caso ocupar, las instalaciones y o elementos fijos en superficie contenidos en el Proyecto Constructivo objeto del presente anejo.

2º Para la canalización de la conducción:

a) Imposición de servidumbre permanente de acueducto a lo largo del trazado de la conducción con una anchura de 4 m.l. centrados respecto al eje de la misma, por donde dicha conducción discurrirá enterrada. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a ochenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos, realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia de 2 m.l. de ancho a contar desde el eje de la conducción.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios de cada una de las fincas, en la franja contemplada tanto en la relación de bienes y derechos afectados como en los planos parcelarios de expropiación, por un período coincidente con el plazo de ejecución de la obra haciendo desaparecer temporalmente todo obstáculo y ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

3º Para la canalización de la conducción eléctrica se contempla la expropiación de una franja de servidumbre de paso de energía eléctrica de 4,00 ml (2 m a cada lado del eje de la línea eléctrica) y dos franjas de 4,00 ml. de ocupación temporal a cada lado de la franja de servidumbre de paso.

4º Superficie necesaria para la realización de las hincas (pasos inferiores de las carreteras, cruces, pozo de ataque, etc). Se afectará temporalmente para la realización de las mismas una franja de terreno variable conforme indican los planos parcelarios de expropiaciones.

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, procede por la presente, convocar a los titulares de determinados bienes y derechos pertenecientes al Término Municipal de La Adrada, afectados por el mencionado Proyecto, de acuerdo con la resolución publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el periódico "Diario de Ávila" y expuesto con relación de titulares, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Adrada, donde radican los bienes y derechos afectados; para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, asistan al levantamiento de las correspondientes Actas Previas a la Ocupación en el lugar, fecha y horas que a continuación se indican:

LUGAR	FECHA	HORAS
AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA	8 de octubre de 2014	10:00 a 13:00

A dichos actos, que serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa.

Asimismo la presente publicación se realiza igualmente a los efectos previstos en la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero, para lo cual se publica la relación de titulares, bienes y/o derechos afectados en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en el Término Municipal de La Adrada y que

se hayan podido omitir en la relación publicada en los medio antes citados y expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento señalado, podrán formular por escrito ante este Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, sito en C/ Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Cister, nº 1 05071 de Ávila, las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar los posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación y afectados por el citado expediente expropiatorio.

En el expediente expropiatorio la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A. (SOMACYL) asumirá la condición de beneficiaria del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 12/2006, de 26 de octubre, de creación de la citada empresa pública y en el Decreto 76/2008, de 30 de octubre, por el que se regulan las encomiendas a la misma.

Se facilitará información sobre el expediente expropiatorio en el teléfono 920355008.

Ávila, 17 de septiembre de 2014

La Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, *Rosa San Segundo Romo*

RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS, CONVOCADOS AL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE DETERMINADOS BIENES Y DERECHOS PERTENECIENTES AL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA ADRADA, AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO: "LA ADRADA. EMISARIO Y E.D.A.R.". CLAVE: CO/2013/18.

TÉRMINO MUNICIPAL: LA ADRADA

Nº FINCA	POLIG	PARC.	REF. CATASTRAL	CALIF. CATASTRAL	TITULARES	Definitiva	Temporal	Servid. de Vuelo	Servid. Acueducto
1	12	4	05002A01200004	MP-01 MP-01 PD-01	- AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA	1837 1196 2365	1076,28 104 2970,36	19,71 0 0	517,4 40 520,3
2	12	5	05002A01200005	PR-01	- LUIS MIGUEL SÁNCHEZ DE LA FUENTE	0	154	0	77
3	12	3	05002A01200003	MR-01	- EMILIA PEDRAZA MANZANO - CARMEN PEDRAZA NÚÑEZ - JAVIER PEDRAZA GILSANZ - Mª CONCEPCIÓN PEDRAZA GILSANZ - EMILIANO PEDRAZA GILSANZ - MIGUEL ÁNGEL PEDRAZA GILSANZ	12	1065	0	521
4	12	2	05002A01200002	MP-01	- FRANCISCO MARTÍNEZ BARDERAS	12	747	0	360
5	12	1	05002A01200001	MP-01 PD-02 PR-02 PD-02	- HDROS. DE JOSE GÓMEZ RIVAS	0 4 12 0	98 426 994 95	0 0 0 0	21 204 480 50
6	4	9001	05002A00409001	VT-00	- AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA	9	1364,02	0	1511,12
7	12	9002	05002A01209002	HG-00	- AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA	4	45	0	36
8	13	7	05002A01300007	PD-02	- JOSE MIGUEL RODRÍGUEZ ZORNOZA	6	19	0	4
8a	5	9002	05002A00509002	VT-00	- AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA	0	970,06	0	928,61
8b	16	9007	05002A01609007	VT-00	- DIPUTACIÓN DE ÁVILA	0	76,74	0	46,77
8c	13	9001	05002A01309001	VT-00	- DIPUTACIÓN DE ÁVILA	0	80,25	0	31,73
8d	16	1	05002A01600001	E-02	- AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA	4	63,16	0	31,44
9	11	9001	05002A01109001	VT-00	- AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA	40	1332	0	1822
10	4	27	05002A00400027	PD-01	- AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA	28	2855	0	1157
11	4	9002	05002A00409002	VT-00	- AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA	28	1492	0	1202
12	4	25	05002A00400025	PD-01	- JUAN JOSE SÁNCHEZ VILLALBA - HELENA SÁNCHEZ VILLALBA	0	126	0	0
13	4	21	05002A00400021	PD-01	- SEGUNDO DOMÍNGUEZ GARCÍA	0	60	0	0
14	4	20	05002A00400020	E-02 PD-01 PD-01	- AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA	0 11 0	174 142 93	0 0 0	0 81 0
15	4	26	05002A00400026	PR-01	- JUAN JOSE SÁNCHEZ VILLALBA - HELENA SÁNCHEZ VILLALBA - JUAN JOSE SÁNCHEZ ONDAL	4	187	0	96
16	4	9005	05002A00409005	HG-00	- AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA	0	47	0	29
17	5	9003	05002A00509003	VT-00	- AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA	15	398	0	188
18	19	30	05002A01900030	PR-01	- JAIME PÉREZ SÁNCHEZ	0	294	0	0
19	20	3	05002A02000003	PR-01	- ALLFIVE, S.L.	0	357	0	0
20	20	6	05002A02000006	PR-01	- JAVIER MANZANO ESCOBAR - SANTIAGO MANZANO	0	58	0	0
21	20	7	05002A02000007	MR-01 PR-01 CR-01	- ALLFIVE, S.L.	0 0 0	10 206 95	0 0 0	0 0 0
22	19	9002	05002A01909002	VT-00	- AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA	127	2167	0	2176
23	20	45	05002A02000045	PR-01	- ALEJANDRO SÁNCHEZ CARRION	0	50	0	0
24	20	47	05002A02000047	PR-01	- JULIAN BLÁZQUEZ SÁNCHEZ	0	85	0	0
25	20	57	05002A02000057	CR-03	- HIGINIO GALLEGO SANZ	0	279	0	14
26	20	56	05002A02000056	MP-01	- Mª DE LA PAZ SÁNCHEZ COIRADAS - FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ COIRADAS - MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ CEBALLOS - RAFAEL SÁNCHEZ CEBALLOS	4	406	0	228
27	19	1037	05002A01901037	PR-01	- HDROS. DE ASUNCIÓN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	0	195	0	0
28	19	37	05002A01900037	PR-01	- Mª YEDRA DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ	0	155	0	0
29	19	38	05002A01900038	MB-00 PR-01	- FRANCISCA BOTELLA SALCEDO	0 0	206 122	0 0	0 0
30	19	57	05002A01900057	V-04	- HDROS. DE RAQUEL SALMERON GARCÍA	0	491	0	0
31	19	55	05002A01900055	V-02	- HDROS. DE PEDRO DAMIAN GÓMEZ BLÁZQUEZ	0	166	0	6
32	19	49	05002A01900049	PR-02	- FRANCISCO DOMÍNGUEZ GARCÍA	4	43	0	10
33	19	9003	05002A01909003	HG-00	- AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA	15	3	0	3
34	21	9004	05002A02109004	VT-00	- AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA	0	24	0	1

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.784/14

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

A N U N C I O D E L I C I T A C I Ó N

CONTRATO DE SUMINISTRO CONSISTENTE EN LA “SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA EN LOS MUNICIPIOS DEL PLAN DE COMPETITIVIDAD DE TURISMO ACTIVO SIERRA DE GREDOS Y VALLE DE IRUELAS”

ENTIDAD ADJUDICADORA: DATOS GENERALES Y DATOS PARA LA OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Organismo: Diputación Provincial de Ávila.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Obtención de documentación e información:

Dependencia: Servicio de Contratación de la Diputación Provincial de Ávila

Domicilio: Plaza Corral de las Campanas s/n

Localidad y Código Postal: Ávila-05001

Teléfono: 920-357150 / 357117

Telefax: 920-357106

Correo electrónico: contratacion@diputacionavila.es

Dirección de Internet del Perfil del Contratante:

www.diputacionavila.es/contratacion/perfildelcontratante

Fecha límite de obtención de documentación e información:

Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones

Número de expediente: 20140031

OBJETO DEL CONTRATO

Tipo: Contrato de Suministro

Descripción: Contrato de suministro consistente en la “Señalización turística en los municipios del Plan de competitividad de turismo activo Sierra de Gredos y Valle de Irueles” (de conformidad con los Pliegos de Cláusulas y de Prescripciones Técnicas)

Lugar de ejecución: El suministro se realizará en los municipios del Plan de competitividad de turismo activo Sierra de Gredos y Valle de Irueles

Plazo de ejecución: El suministro se realizará en un plazo de cinco meses a contar desde de la formalización del contrato.

Admisión de prórroga: No existe posibilidad de prórroga.

CPV 2008: 34928470

TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Criterios de adjudicación: Varios criterios de selección de la oferta más ventajosa:

Las ofertas se valorarán sobre un máximo de 100 puntos, las cuales se distribuirán de acuerdo con los siguientes criterios:

*1. Criterios objetivos: con un máximo de 80 puntos, con respecto a la valoración general de la oferta.

* Reducción en el plazo previsto para desarrollar el proyecto. Se ponderará con 0,5 puntos por cada periodo de 3 días naturales de reducción sobre el máximo previsto en el pliego técnico (5 meses), con un máximo de 60 días naturales, es decir un máximo de 10 puntos.

* Aspectos económicos:

$$VO = \frac{OM \times PMO}{OF + (OF - OM)}$$

FÓRMULA DE VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

VO= Valoración de la oferta

PMO= Puntuación máxima obtenible

OF= Oferta

OM= Menor oferta válidamente emitida

* Valoración sobre un total máximo de 15 puntos.

No se admitirán ofertas cuya oferta económica esté por debajo del 20% de la media de las ofertas económicas presentadas.

* Certificados de calidad de la empresa: hasta 5 puntos.

- Certificado de calidad de la empresa ISO 9001, 2,5 puntos.
- Certificado de calidad de la empresa ISO 14001, 2,5 puntos.

* Calidad del producto ofertado: hasta 7,5 puntos.

- Certificados de calidad proveedores de aluminio, 2,5 puntos.
- Certificado del tratamiento de superficie, 2,5 puntos.
- Certificados y ensayos de los vinilos, 2,5 puntos.

* **Alternativas de mejora de señalización en municipios PCTA:** ampliación de la señalización turística según las necesidades puntuales de algunos municipios y del destino turístico en base a las condiciones del punto 6.10. Máximo total de la mejora 42,5 puntos.

- Valoración de mejoras entre 0€ y 5.000€ (Máximo 7,5 puntos)
- Valoración de mejoras entre 5.001€ y 10.000€ (Máximo 15 puntos)
- Valoración de mejoras entre 10.000€ y 15.000€ (Máximo 22,5 puntos)

- Valoración de mejoras entre 15.0001€ y 20.000€ (Máximo 30 puntos)
- Valoración de mejoras más de 20.001€ en adelante (Máximo 42,5 puntos)

2. Criterios subjetivos: supondrán hasta 20 puntos de la ponderación total de la oferta. La Excm. Diputación Provincial de Ávila y la Gerencia del Plan se reservan el derecho a baremar la calidad de las propuestas del servicio extra en base a criterios de experiencia profesional en el sector y equipo humano. Las empresas podrán ofertar aquellos recursos y servicios extras que puedan ser del interés general del Plan de Competitividad de Turismo Activo en zonas de la Sierra de Gredos y el Valle de Iruelas asociadas al presente concurso. Se valorarán especialmente las siguientes mejoras técnicas al proyecto:

*** Muestra señalización direccional: Máximo 20 puntos.**

La rigidez a actos vandálicos y accidentes fortuitos se valorará entre 0 y 20 puntos, aplicando 20 puntos a la que tenga un mejor sistema constructivo en cuanto a lo indicado anteriormente y 0 a la no presentación. El resto se valorarán de manera proporcional.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

96.040,21 euros

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El presupuesto del contrato, que servirá de precio base de licitación es 96.040,21 euros y 20.168,45 (21%) euros de IVA (116.208,66 euros, IVA incluido).

GARANTÍAS EXIGIDAS.

Provisional: No se exige

Definitiva: Será el 5% del importe de adjudicación, excluid el IVA.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 60 de la TRLCSP como prohibitivas para contratar.

Se exigen las siguientes solvencias:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. Se exige un volumen de negocios igual ó superior al 50% del presupuesto del contrato que servirá de base o tipo de licitación (116.208,66 euros)

SOLVENCIA TÉCNICA:

Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros

efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario (art.77 a).

- Se acreditarán mediante la presentación de una relación firmada por el representante de la empresa de los principales suministros realizados durante los cinco últimos años: indicando fechas, importes y beneficiarios y exigiéndose expresamente la inclusión de un mínimo de tres suministros similares al objeto del contrato y con un presupuesto acumulado de al menos el 50% del presupuesto base de licitación. Deberá acreditarse mediante los correspondientes certificados de buena ejecución.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Fecha límite de presentación: 14 de octubre de 2014

Modalidad de presentación: Conforme lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Lugar de presentación

Dependencia: Registro General de la Diputación

Domicilio: Plaza del Corral de las Campanas, s/n

Localidad y código postal: 05001-Ávila

Dirección electrónica: contratacion@diputacionavila.es

Plazo durante el cual estará obligado a mantener su oferta: tres meses

APERTURA DE OFERTAS

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas s/n (Salón de Sesiones)

Localidad y código postal: 05001 Ávila

Fecha y hora:

A) En acto público, el mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanables, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 17 de octubre de 2014, salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo sin que hayan tenido entrada las mismas en la Diputación ese día, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha que se haría pública en el tablón de anuncios de la Corporación, o en el referido acto público de la Mesa, el día 17 de octubre de 2014.

Hora: 13.15 horas

GASTOS DE PUBLICIDAD: importe máximo: 2.500 euros

Ávila, 19 de septiembre de 2014

El Presidente, *Agustín González González*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.711/14

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ

A N U N C I O

Se hace público que por D. JAIME MARTÍN JIMÉNEZ, NIF 6575546-F, domicilio en Carretera de Avellaneda nº 6 05580 Aldeanueva de Santa Cruz (Ávila) se ha solicitado licencia ambiental para explotación apícola en polígono 2 parcela 28 y polígono 11 parcela 68 de Aldeanueva de Santa Cruz.

Se expone al público por plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP de conformidad con la Ley 11/2003 de 8 de Abril de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Aldeanueva de Santa Cruz, 28 de Agosto de 2014.

La Alcaldesa, *Martina Peral Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.782/14

AYUNTAMIENTO DE EL PARRAL

E D I C T O

APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada licencia ambiental a favor de D. MARTÍN HERNANDO, S.C., con DNI nº. 705244595, y con domicilio a efectos de notificación en la c/ Trav. de las Eras, nº 1, de El Parral (Ávila).

ACTIVIDAD: Explotación caprino de leche.

SITUACIÓN: Polígono 2, parcela 38

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades clasificadas, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En El Parral, a 18 de septiembre de 2014.

El Alcalde, *Claudio Hernando Gómez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.771/14

AYUNTAMIENTO DE MUÑOTELLO

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2014, el Pliego de Condiciones que servirá de base para la subasta del arrendamiento de pastos de propiedad municipal, se hace público que el referido pliego estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de DIEZ DÍAS hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de régimen local, aprobado por R.D. 781/1989, se anuncia simultáneamente licitación pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones contra dicho pliego, esta licitación quedaría aplazada.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS REGULADORAS DE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE SUBASTA DEL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS DE LOS PRADOS MUNICIPALES DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA TEMPORADA DE 2015-2016

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: El aprovechamiento de los pastos de los prados municipales de propios de este Ayuntamiento por el sistema de pujas a la llana conforme a los usos, costumbres y tradiciones, en cuatro (4) lotes.

SEGUNDA.- DURACIÓN DEL CONTRATO: Desde el día 1 de enero del 2015 hasta el día 31 de diciembre del 2016.

TERCERA.- TIPO DE LICITACIÓN: Los precios mínimos de licitación se relacionan a continuación:

LOTE Nº 1.- Dehesa de Abajo: 12.000,00 euros

LOTE Nº 2.- Dehesa de Arriba

Lote nº 2-a: 12.000,00 euros

Lote nº 2-b: 7.200,00 euros

LOTE Nº 3.- Las Eras: 6.000,00 euros

LOTE Nº 4.- El Castrejón: 8.000,00 euros

CUARTA.- SISTEMA DE SUBASTA: Se realizara por el sistema de pujas a la llana, siendo la puja mínima el precio señalado en la anterior para cada uno de los lotes, aumentándose cada puja en la cantidad de 50,00 euros sobre la anterior.

QUINTA.- FORMA DE PAGO: El precio de adjudicación deberá ser abonado en dos plazos, por partes iguales, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente del Ayuntamiento de Muñotello, abierta en BANKIA, oficina de Muñana, nº: 2038-774192-6400001311. EL primer plazo se abonará durante la primera quincena del mes de enero de 2015 y el segundo, el día 1 de enero de 2016.

SEXTA.- GARANTIA DEFINITIVA: No se exige.

SÉPTIMA.- FORMA DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación se llevará a cabo mediante subasta, a la que podrá concurrir cualquier ganadero residente de la localidad; la Mesa de contratación adjudicará provisionalmente el aprovechamiento al mejor postor.

La adjudicación definitiva se realizará por el Pleno de la Corporación, que podrá delegar esta competencia en el Sr. Presidente de la misma, que dará cuenta posteriormente al Pleno.

OCTAVA.- CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA: A las 13,00 horas del día 24 de octubre de 2014 en el salón de actos del Ayuntamiento. La primera tendrá carácter vecinal y únicamente podrán concurrir a la misma los ganaderos residentes en este municipio. En el supuesto de quedar desierto algún lote en la primera subasta, se celebrará una segunda subasta, con fecha 3 de noviembre de 2014 a las 13,00 horas en las mismas condiciones.

NOVEVA.- MESA DE LICITACIÓN: Estará constituida por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, los Concejales que lo deseen y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

DÉCIMA.- CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN:

1ª.- El contrato de aprovechamiento será a riesgo y ventura del adjudicatario, no pudiendo invocarse causa de ninguna dase ni menoscabo alguno de los prados objeto de aprovechamiento o de sus instalaciones, para reducir o aplazar el importe de la renta pactada, que vendrá constituida por el precio de remate de la adjudicación.

2ª.- El Ayuntamiento de Muñotello se reserva el derecho para llevar a cabo, por si o por terceros debidamente autorizados, en los prados objeto de aprovechamiento las obras, ocupaciones o ejecución de instalaciones que resulten necesarias y oportunas sobre la base de motivos de interés público o utilidad social. Únicamente en este supuesto podrá reducirse de la renta fijada la parte proporcional en razón de la superficie afectada por las obras, ocupaciones o instalaciones.

UNDÉCIMA.- El aprovechamiento se efectuará de la forma que mejor convenga al adjudicatario aprovechando los pastos con ganado vacuno y ovino.

DUODÉCIMA.- Queda totalmente prohibido el subarriendo de los pastos a terceras personas, si este se produjera el arrendatario firmante del contrato responderá de la denuncia correspondiente.

DECIMOTERCERA.- Se establecen las siguientes cargas: serán de cuenta del adjudicatario los trabajos obligatorios que conlleven el mantenimiento en buen estado de los prados objeto de subasta.

DECIMOCUARTA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: Se llevará a cabo mediante documento administrativo dentro de los diez hábiles siguientes a aquél en que se produzca la adjudicación definitiva.

DECIMOQUINTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: El incumplimiento por parte del adjudicatario de las Cláusulas del presente Pliego de Condiciones, implicará la resolución automática del contrato, sin que el adjudicatario pueda reclamar la devolución del importe de la renta proporcional al período no aprovechado. La resolución del contrato deberá ser notificada en forma al interesado.

DECIMOSEXTA.- DERECHO SUPLETORIO: En lo previsto en este Pliego de Condiciones, se aplicará la normativa vigente en materia de contratación administrativa local.

En Muñotello, a 15 de septiembre de 2.014

El Alcalde, *Gaudioso Martín Gómez*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.809/14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ÁVILA

JUZGADO DE LO MERCANTIL

E D I C T O

D. LUIS MARUGÁN CID, Secretario Judicial de Juzgado Mercantil de ÁVILA, por el presente, HAGO SABER:

1º.- Que en el Concurso voluntario de acreedores 355/2014, N.I.G.: 05019 41 1 2014 0023088, seguido en este órgano judicial se ha dictado en fecha 29/07/2014 AUTO DE DECLARACIÓN DE CONCURSO VOLUNTARIO de GENERAVILA, S.A., con CIF nº A-051832249, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Ávila, Plaza de la Catedral nº 11.

2º.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición del deudor.

3º.- El llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, será de UN MES desde la publicación del presente.

La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

4º.- La identidad de la administración concursal es la siguiente: letrado D. José Miguel Gómez Blázquez.

La dirección postal de la administración concursal es la siguiente: C/ Dr. Jesús Galán, 5 1º 3 05002 Ávila.

La dirección electrónica de la administración concursal es la siguiente:

jmbg-abogado@ono.com

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 LC).

En Ávila, a 29 de julio de dos mil catorce.

El Secretario Judicial, *Illegible*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.783/14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA

EDICTO

ÓRGANO QUE ORDENA NOTIFICACIÓN

Juzgado de Primera Instancia Número 002 de ÁVILA.

En el procedimiento que se indica Juicio de JUICIO DE FALTAS nº 309/12

Se ha dictado la seguidamente:

SENTENCIA

En ÁVILA a 5 de Agosto de 2014.

Vistos por mí, MIGUEL ÁNGEL PÉREZ MORENO, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción nº 2 de ÁVILA, los presentes autos de JUICIO DE FALTAS nº 309/2014 en los que han sido partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y como partes, como denunciante representante del establecimiento comercial CARREFOUR, y como denunciado Robert Valentin Romosan, sobre hurto, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Puestas las actuaciones en estado de celebrarse juicio, tuvo lugar en el día y hora señalados, con asistencia del Ministerio Fiscal y parte denunciante.

SEGUNDO: En el acto del juicio, por el Ministerio Fiscal se solicitó la condena del denunciado como autor de una falta de hurto del art. 623.1 C.P a la pena de 5 días de localización permanente y a que indemnice a CARREFOUR en 57,99 €.

TERCERO: En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales.

HECHOS PROBADOS

Resulta probado y así se declara que el día 2 de agosto de 2014 algo antes de las 20,45 horas en el establecimiento comercial CARREFOUR de Ávila, Robert Valentin Romosan se apoderó sin intención de abonar su importe de una serie de productos de dicho establecimiento (gafas de sol, mando inalámbrico XBOX 360 y manguitos de bicicleta), valorados en total en 57,99 €, siendo parado tras haber salido por la línea de cajas sin haber abonado su importe; como consecuencia de la manipulación, dichos objetos han quedado en un estado inidóneo para su comercialización.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Los hechos declarados probados son legalmente constitutivos de una falta de hurto prevista y penada en el art. 623.1 C.P, siendo autor criminalmente responsable de la misma el denunciado. En efecto, el concluyente contenido de la denuncia policial, con relato de las gestiones positivas que condujeron a la identificación del denunciado y hallazgo de los objetos sustraídos, puesto en relación con lo actuado en el acto del juicio, con declaración de un testigo presencial -Vigilante de Seguridad en el centro comercial- acerca de la autoría y circunstancias de los hechos constituye prueba de cargo suficiente para obtener un pronunciamiento judicial condenatorio.

SEGUNDO: En materia de responsabilidad civil, el denunciado indemnizará a CARREFOUR en 57,99 € (arts. 109 y ss. del Código Penal), y una vez realizado y firme la presente Resolución se le entregarán los efectos sustraídos, en poder ahora del denunciante en calidad de depósito.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el art. 123 del C.P, las costas procesales se entienden impuestas por la Ley a los criminalmente responsables de todo delito o falta.

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a Robert Valentin Romosan como autor criminal y civilmente responsables de una falta de hurto, a la pena de CINCO (5) DÍAS DE LOCALIZACIÓN PERMANENTE así como al pago de las costas procesales si las hubiere; y a que indemnice a CARREFOUR en 57,99 euros, y una vez realizado y firme la presente Resolución se le entregarán los efectos intervenidos.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Iltna. Audiencia Provincial en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación a ROBERT VALENTIN ROMOSAN expido la presente.

En Ávila, a 19 de Septiembre de dos mil catorce.

El/La Secretario/a, *Illegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.785/14

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 119/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a. FÁTIMA GARCÍA RAMOS contra la empresa SONISTAR COMUNICACIONES S.L., TELESTAR COMUNICACIONES S.L., IRISTEL IBERICA S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar a los ejecutados SONISTAR COMUNICACIONES S.L., TELESTAR COMUNICACIONES S.L., IRISTEL IBERICA S.L. en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 2.848'88 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito

para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 0293 en el BANESTO debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SONISTAR COMUNICACIONES S.L., TELESTAR COMUNICACIONES S.L., IRISTEL IBERICA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA Y MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veintidós de Septiembre de dos mil catorce.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.